



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020126361



Bogotá D.C., 01-10-2018
300 SAI

ENTREGA POR VENTANILLA

Señores
HABITANTE DEL SECTOR 20 DE JULIO
Entrega por ventanilla
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP NO. 20184080202472 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
SDQS NO. 2413132018

ASUNTO: DERECHO DE PETICION - LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada “...Denunciar ruido excesivo de por perifoneo y megáfono, de unos vendedores ambulantes (...)”

Analizando el contenido de su petición trasladamos su requerimiento a la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL** para que en el marco de sus funciones, en conjunto con la **SECRETARIA DE AMBIENTE** procedan a verificar los hechos señalados y desde el marco de sus competencias desplieguen las acciones que les corresponde para mitigar el impacto generado en la zona materia de su petición; solicitando además informar a ésta Defensoría de los resultados de la intervención.

Adicionalmente es importante mencionar que ésta administración “**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**” está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que frente a la ocupación del espacio público por ventas informales existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, esta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el **IPES** se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

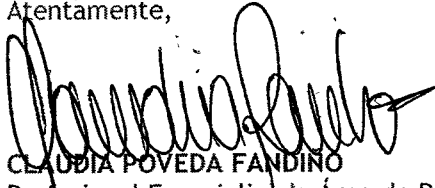
En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la autoridad local, para que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C 211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición con el fin de apoyar técnica y jurídicamente la gestión.

Se remite certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario (rupi) 2379-2, para fines pertinentes.

De acuerdo a lo expuesto, se brinda respuesta a la petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.'

Atentamente,



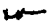
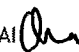
CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa
Subdirección de Administración Inmobiliario y de Espacio Público

Copia: Dr. JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR. Alcalde Local. ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL. AVENIDA 1 DE MAYO NO. 1 40 SUR. Teléfono: (571) 363 66 60 Fax: 367 81 43. Anexo: certificación con Rupi 2379-2 (1 Folio)

Copia: Comandante. ESTACIÓN DE POLICIA No 4 localidad de San Cristóbal. Av1 de Mayo-1 -42 Sur. Anexo: SDQS No. 2413132018 (2 folio) y certificación con Rupi 2379-2 (1 Folio)

Copia: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Avenida caracas NO. 54- 38. Anexo: SDQS No. 2413132018 (2 folio)

Revisó: Miguel Ruano Ortiz 
Proyectó: María Camila de la Torre Guzman. Abogada contratista. SAI 
Fecha: Octubre del 2018
Código de archivo: Rupi 2379-2 código de archivo: P/S667/



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020126361



Bogotá D.C., 01-10-2018
300 SAI

ENTREGA POR VENTANILLA

Señores
HABITANTE DEL SECTOR 20 DE JULIO
Entrega por ventanilla
Ciudad



REFERENCIA: RADICADO DADEP NO. 20184080202472 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
SDQS NO. 2413132018

ASUNTO: DERECHO DE PETICION - LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada "...Denunciar ruido excesivo de por perifoneo y megáfono, de unos vendedores ambulantes (...)"

Analizando el contenido de su petición trasladamos su requerimiento a la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL** para que en el marco de sus funciones, en conjunto con la **SECRETARIA DE AMBIENTE** procedan a verificar los hechos señalados y desde el marco de sus competencias desplieguen las acciones que les corresponde para mitigar el impacto generado en la zona materia de su petición; solicitando además informar a ésta Defensoría de los resultados de la intervención.

Adicionalmente es importante mencionar que ésta administración "**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que frente a la ocupación del espacio público por ventas informales existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, esta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el **IPES** se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

Cra.30 NO. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

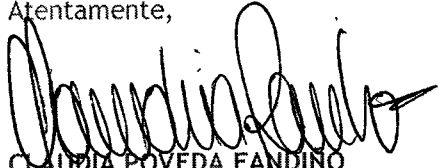
En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la autoridad local, para que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C 211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición con el fin de apoyar técnica y jurídicamente la gestión.

Se remite certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario (rupi) 2379-2, para fines pertinentes.

De acuerdo a lo expuesto, se brinda respuesta a la petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,



CLAUDIA POVEDA FANDINO


Profesional Especializado Área de Defensa


Subdirección de Administración Inmobiliario y de Espacio Público

Copia: Dr. JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR. Alcalde Local. ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL. AVENIDA 1 DE MAYO NO. 1 40 SUR. Teléfono: (571) 363 66 60 Fax: 367 81 43. Anexo: certificación con Rupi 2379-2 (1 Folio)

Copia: Comandante. ESTACIÓN DE POLICIA No 4 localidad de San Cristóbal. Av1 de Mayo-1 -42 Sur. Anexo: SDQS No. 2413132018 (2 folio) y certificación con Rupi 2379-2 (1 Folio)

Copia: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Avenida caracas NO. 54- 38. Anexo: SDQS No. 2413132018 (2 folio)

Reviso. Miguel Ruano Ortiz 

Proyectó: Maria Camila de la Torre Guzman. Abogada contratista. SAI 

Fecha: Octubre del 2018

Código de archivo: Rupi 2379-2 código de archivo: P/5667/